

Original -----

Invitación No. 033 de 2021

2021-02-22 16:11

Info <info@infortec.co>

contratacion@ibal.gov.co" <contratacion@ibal.gov.co>

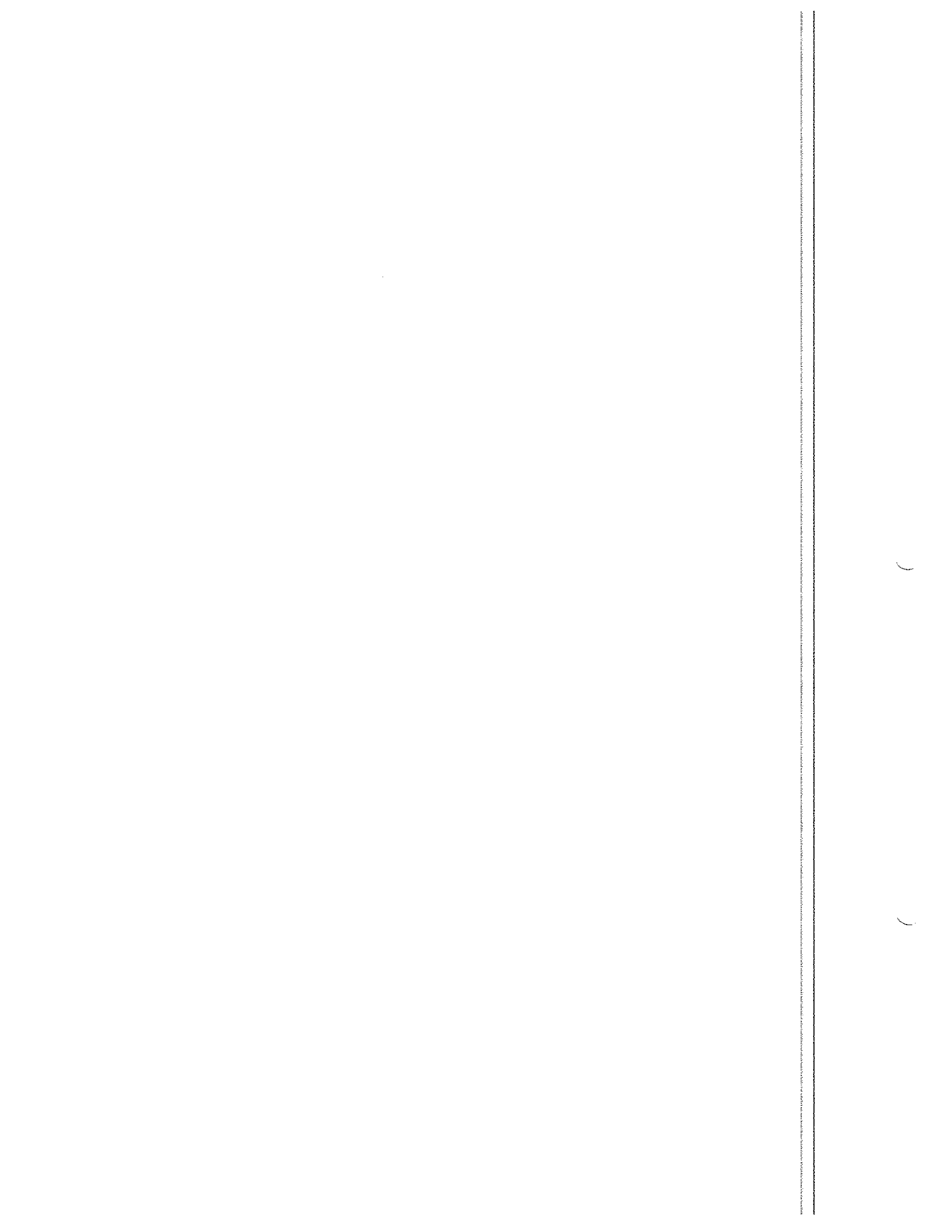
Respecto se remite PDF de Invitación No. 033 de 2021, proceso de selección de contratista cuyo objeto es **"ADQUIRIR ADOBE CREATIVE SUITE PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

Por: Giraldo Ricaurte

7

11

Teléfono: 18-21 Oficina 310



INFORTEC

Especialistas en Ciberseguridad

Señores:

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A ESP OFICIAL**

OBJETO:

**"ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE PARA LA OFICINA
DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DELA EMPRESA IBAGUERENA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL."**


FEBRERO 22 DE 2021

**INFORTEC / FEDERICO G. GIRALDO RICAURTE
CRA 7 N° 18-21 OF. 310 ED. ANTONIO CORREA
TEL. 3357504 FAX 3347815
gerencia@infortec.co
PEREIRA**

DOCUMENTOS HABILITANTES

INDICE**FOLIOS**

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO1)	3 a 5
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	6 a 8
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	9
4. CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL- PARAFICALES	10 a 11
5. FORMATO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT),	12
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	13
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA	14
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – PASADO JUDICIAL	15
9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	16 a 18
10. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD	19
11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES SIP	20
12. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SG-SST	21
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	22
14. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO2)	23
15. EXPERIENCIA -E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA	24 a 30

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 22 de febrero de 2021

Señores
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 033. De 2021.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"

Respetados señores:

Yo, Federico Guillermo Giraldo Ricaurte , obrando en nombre propio y/o en representación de Infortec y/o Giraldo Ricaurte Federico Guillermo presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.



INVITACIONES A OFERTAR
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CODIGO: GJ-R-
044
FECHA
VIGENCIA:
2020-08-26
VERSIÓN: 01
Página 2 de 3

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO1)
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
4. CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL- PARAFICALES
5. FORMATO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – PASADO JUDICIAL
9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA
10. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD
11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROponentES SIP
12. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SG-SST
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
14. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO2)

EXPERIENCIA -E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA


RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente	Infortec y/o Giraldo Ricaurte Federico Guillermo
Cédula de ciudadanía o NIT:	10.140.817-7
Representante Legal:	Giraldo Ricaurte Federico Guillermo
Profesión:	Administrador de Empresas
Tarjeta Profesional:	104496
País de Origen del Proponente	Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 30 DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$3.955.000

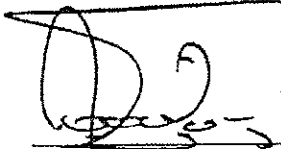
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

Dirección:	carrera 7 numero 18-21 oficina 310
Ciudad:	Pereira
Teléfono(s):	N.A
Fax:	N.A
Teléfono Móvil:	317 647 28 41
Correo Electrónico:	info@infortec.co

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:



Federico Guillermo Giraldo Ricaurte
10.140.817



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GIRALDO RICAURTE FEDERICO GUILLERMO

Fecha expedición: 2021-02-19 15:22:50 **** Recibo No. H000040701 **** Num. Operación: 01-LET-20210219-0002

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gC59kYJDYh

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GIRALDO RICAURTE FEDERICO GUILLERMO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : C-DULA DE CIUDADANIA - 10140017
NIT : 10140017-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 12297301
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 06 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 23 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 3,303,169,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARPENA 7 NRO. 19 - 21 OFICINA 310
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3357504
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3162542019
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@infotec.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARPENA 7 NRO. 19 - 21 OFICINA 310
MUNICIPIO : 66001 PEREIRA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3357504
TELÉFONO 3 : 3162542019
CORREO ELECTRÓNICO : info@infotec.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@infotec.co

CERTIFICA - AFILIACIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GIRALDO RICAURTE FEDERICO GUILLERMO**

Fecha expedición: 2021 02 19 - 15.22.50 **** Recibo No. H000040701 **** Num. Operación. 01-LET-20210219-0002

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gC59kYJDYh

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO
12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 89511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO

OTRAS ACTIVIDADES : 64651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** IMPORTEC

MATRICULA : 11938102

FECHA DE MATRICULA : 20010307

FECHA DE RENOVACION : 20200623

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRETA 7 NRO. 18 - 21 OFICINA 310

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

TELEFONO 1 : 3357504

TELEFONO 3 : 3107548015

CORREO ELECTRONICO : gerencia@importec.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 89511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO

OTRAS ACTIVIDADES : 64651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,302,169,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2215 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado e inscrito en el formulario RUES:



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GIRALDO RICAURTE FEDERICO GUILLERMO**

Fecha expedición: 2021-02-19 - 15:22:51 **** Recibo No. H000040701 **** Num. Operación. 01-LET-20210219-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gC59KYJDYh

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,035,469,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 04741

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACION DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACION EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACION Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sipereira.confecamaras.com/ov.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gC59KYJDYh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

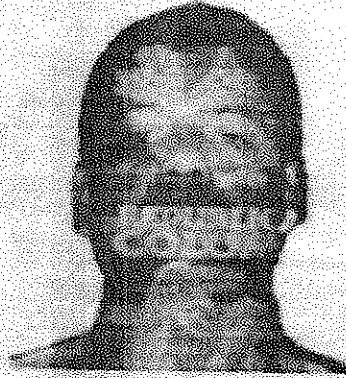
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

10.140.817
GIRALDO RICAURTE

FEDERICO GUILLERMO



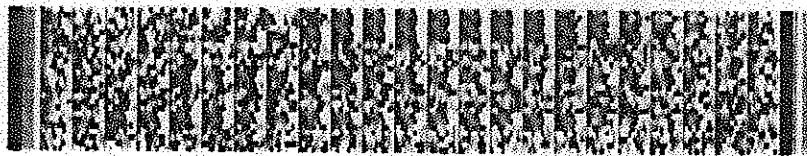
FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1969
VILLAMARIA
(CALDAS)

ESTATURA 1.73 O+ M

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1989 PEREIRA

ACADEMICO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL RAMIREZ TORRES



A: 2403130-00003102 M: 0010140911 20080902

0002914667A 1

4570001989

RAZON SOCIAL :	GIRALDO RICAUTE FEDERICO GUILLERMO
IDENTIFICACION:	NI-10140817
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-02-04
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-02-04
FECHA DE PAGO:	2021-02-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2021-01
PERIODO SALUD:	2021-02
NUMERO PLANILLA:	19774343
TOTAL COTIZANTES:	16
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19774343
TIPO DE PLANILLA:	E

COBIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.700	\$ 147.700
EPS005	800251440	SANITAS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.200	\$ 147.200
EPS010	800088702	EPS SURA	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 776.200	\$ 776.200
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 148.800	\$ 148.800
EPS037	900156264	NUEVA F.P.S. S.A.	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 100.000	\$ 100.000
EPS044	901697473	MEDIMAS EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.800	\$ 63.800
Subtotal Salud		6	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.383.500	\$ 1.383.500
230201	800229739	PROTECCION	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 854.400	\$ 854.400
230301	800224808	PORVENIR	8	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 3.352.300	\$ 3.352.300
231001	800227940	COLFONDOS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 705.100	\$ 705.100
25-14	900336604	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 740.600	\$ 740.600
Subtotal Pension		4	16	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 5.652.400	\$ 5.652.400
14-4	850002182	SEGUROS COLPATRIA	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 176.100	\$ 176.100
Subtotal ARL		1	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 176.100	\$ 176.100
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	14	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.192.900	\$ 1.192.900
CCF 57	890303208	COMFANDI	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 151.200	\$ 151.200
Subtotal CCF		2	16	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.344.100	\$ 1.344.100
Total a pagar				\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 8.556.100	\$ 8.556.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 04/03/2021

INFORTEC

Especialistas en Ciberseguridad

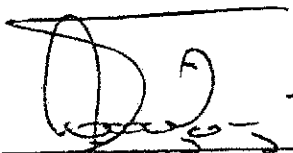
CERTIFICACION

EL GERENTE DE LA FIRMA INFORTEC IDENTIFICADA CON NIT. 10.140.817-7, CERTIFICA QUE LA EMPRESA HA CANCELADO CUMPLIDAMENTE DURANTE LOS ULTIMOS (6) SEIS MESES Y SE ENCUENTRA AL DIA EN TODAS SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES COMO SON PENSIONES, SALUD, SENA, I.C.B.F. Y RIESGOS PROFESIONALES DE LAS PERSONAS QUE LABORAN DIRECTAMENTE CON LA ORGANIZACIÓN.

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S. P OFICIAL

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN PEREIRA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

ATENTAMENTE,



FEDERICO GIRALDO R.
REPRESENTANTE LEGAL

2. Concepto: **02** Actualización

4. Numero de formulario

14690691055



14151770/212489984(8020)-0000014690691055

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT) **1 0 1 4 0 8 1 7** 6. DV **7** 12. Dirección regional **Proyectos y Asesoría de Empresa** 14. Buzón electrónico **1 6**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión líquida** 25. Tipo de documento: **Cedula de Ciudadania** 26. Numero de identificación: **1 0 1 4 0 8 1 7** 27. Fecha expedición: **19 8 9 0 8 2 4**

Lugar de expedición: **COLOMBIA** 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Risaralda** 30. Ciudad/Municipio: **Pereira** 31. Primer apellido: **GIRALDO** 32. Segundo apellido: **RICAUARTE** 33. Primer nombre: **FEDERICO** 34. Otros nombres: **GUILLERMO**

35. Razón social: **INFORTEC**

36. Nombre comercial: **INFORTEC**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Risaralda** 40. Ciudad/Municipio: **Pereira**

41. Dirección principal: **CR 7 18 21 OF 310**

42. Correo electrónico: **gerencia@infotec.co** 43. Código postal: **3 3 5 7 5 0 4** 44. Teléfono 1: **3 3 5 7 5 0 4** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal				Actividad secundaria				Otras actividades		Ocupación			52. Número estadístico mercantil
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código						
4 7 4 1	2 0 0 1, 0 9, 1 1	9 5 1 1	2 0 1 3, 1 0 0 1	4 6 5 1			1 3 1 4			1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

51. Código: **5 7 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2**

05- Imppto renta y compl regimen ordinario
07- Retencion en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas IVA
52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	11	12	13	14	15	16	17	18	19			57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2020 04 - 27**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 151.2.20 del Decreto 1525 de 2015.
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre: **GIRALDO-RICAUARTE FEDERICO GUILLERMO**
985. Cargo: **CONTRIBUYENTE**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de febrero de 2021, a las 15:26:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10140817
Código de Verificación	10140817210219152609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161388102



WEB
15:30:00
Hoja 1 de 01

Bogota DC. 19 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE identificado(a) con Cedula de ciudadanía numero 10140817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:48:55 horas del 20/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10140817**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO RICAURTE FEDERICO GUILLERMO**

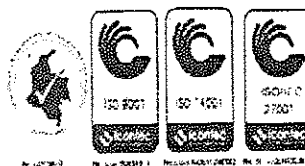
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención Administrativa: Lunes a
viernes 7:30 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018800 910 112
Email:
Inedirecto@policia.gov.co



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GIRALDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RICAURTE	NOMBRES FEDERICO GUILLERMO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No 10.140.817	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAIS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>	NUMERO 175085	DM	39	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 30 MES 09 AÑO 1969		DIRECCION DE CORRESPONDENCIA CRA 7 # 18-21 OFC 310		
PAIS COLOMBIA	PAIS COLOMBIA	DEPTO RISARALDA		
DEPTO CALDAS	MUNICIPIO PEREIRA			
MUNICIPIO VILLAMARIA	TELÉFONO 3357504-3347815	EMAIL gerencia@infotec.co		

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACION BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10 A 60 DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 60 A 110 DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA											TITULO OBTENIDO						
PRIMARIA											SECUNDARIA		MEDIA		FECHA DE GRADO		
10	20	30	40	50	60	70	80	90	10	11	MES	O X	AÑO	1	9	8	7

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA
 TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA-ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
 RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	06	X		TICNICO PROFESIONAL EN RELACIONES INDUSTRIALES	09	1997	
UN	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	04	2016	TP 104496

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

134

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INFORTEC FEDERICO GUILLERMO GIRALDO	PUBLICA	PRIVADA	PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@infortec.co	
TELEFONOS 3357504/347815	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 09 AÑO 2001		FECHA DE RETIRO DÍA _____ MES _____ AÑO _____
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN CRA 7 N° 18-21 OFC 310	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA _____ MES _____ AÑO _____		FECHA DE RETIRO DÍA _____ MES _____ AÑO _____
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA _____ MES _____ AÑO _____		FECHA DE RETIRO DÍA _____ MES _____ AÑO _____
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA _____ MES _____ AÑO _____		FECHA DE RETIRO DÍA _____ MES _____ AÑO _____
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

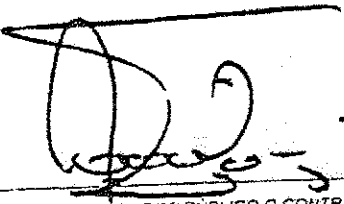
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	4.5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	19	02
TOTAL	31	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI EN MI VIDA NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA SERVICIOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MENCIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTICULO 56 DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION ACQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

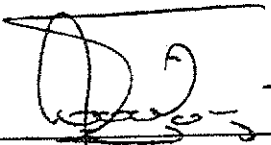
CERTIFICACION

Yo Federico G. Giraldo Ricaurte, certifico que ni mi nombre ni la firma Infortec se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni con el estado ni con entidades privadas, no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial o privada, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta, ni hemos sido objeto de declaratoria de caducidad en ningún contrato.

La presente se expide a solicitud de la empresa IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A.

Para constancia se firma en Pereira, a los 22 días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,



FEDERICO GIRALDO RICAURTE
REPRESENTANTE LEGAL



AXA COLPATRIA



Somos una de las
50 primeras marcas
del mundo

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que la empresa GIRALDO RICAUTE FEDERICO GUILLERMO, identificada con documento NIT 10140817-7 y número de afiliación 80056591, se encuentra afiliada desde el 01 de noviembre de 2014 con la con la Administradora de Riesgos Laborales de Axa Colpatria, se le realizó la aplicación del Radar (herramienta diagnóstico utilizada por Axa Colpatria) para verificar el grado de avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

La empresa cuenta con los siguientes resultados:

- Grado de avance total del SG-SST 93%
- Gestión del SG-SST bajo decreto 1072 de 2015 93%
- Resultados Estándares mínimos 93.00%

La información se brinda de acuerdo a los datos registrados en el sistema de la Axl Axa Colpatria.

Se expide en Pereira, a los 02 días del mes de septiembre de 2019.

Cordialmente,
Maria Lucrecia Lopez Jiménez
Líder de Prevención y Servicios

Claudia Patricia Vélez Henao
Asesor Prevención



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2021 03:18:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10140817** y Nombre: **FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20195825** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir


Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 08
		Página 1 de 1

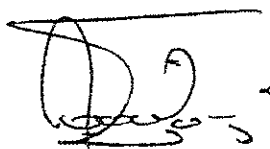
ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Federico Guillermo Giraldo Ricaurte, en calidad de representante legal de Representante Legal presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 033 de 2021

ITEM	MARCA	DESCRIPCIÓN	V/UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ADOBE	ADOBE CREATIVE SUITE - SUSCRIPCION 1 AÑO Incluye las siguientes aplicaciones: Photoshop, Illustrator, Indesign, XD, Acrobat Pro, Dreamweaver, Animate, Premier Pro, After Effects, Audition, Incopy	\$ 3.955.000	\$3.955.000

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:



Federico Guillermo Giraldo Ricaurte
10.140.817



CONTRATO DE SUMINISTRO No.

16 DE 2019

Entre los suscritos a saber JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.531.504, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda, nombrado por Decreto No 00171 del 05 de Febrero de 2016 y Acta de Posesión No 084 del 1 de Abril de 2016, emanados del Gobernador del Departamento de Risaralda, autorizado para contratar por El Acuerdo No 05 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la Entidad y la Resolución No 163 de 2014, quien para efectos del presente contrato se denominará LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA y FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAUTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.140.817, actuando en actuando en calidad del establecimiento de comercio INFORTEC 10140817-7 y quien en adelante en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenio en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 – Objeto del Contrato: Compra venta de los siguientes elementos

Cantidad	Detalle
7.	Computador de escritorio con las siguientes características Mínimas: Monitor de 19.5", Memoria RAM de 8Gb, Disco Duro de 1 TB Procesador Intel Core i3 de Séptima Generación, Licencia de Windows 7 Profesional.
6	OFFICE 2019 H&B FPP/ESD

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLAUSULA 2 – Actividades específicas del Contrato: serán las que se describen en la cláusula octava del presente contrato.

CLAUSULA 3 – Informes: En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 de este contrato, el Contratista deberá presentar informes en caso de ser requeridos por el supervisor de la entidad.

CLAUSULA 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.463.200) IVA incluido



La ESE HOSPITAL SANTA MONICA pagará al Contratista el valor del contrato contra entrega de los equipos comprados y previa certificación por parte del supervisor de recibo a satisfacción y presentación de la respectiva factura.

CLAUSULA 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto.

5.7 Tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones profesionales necesarias para asumir las actividades objeto del presente contrato.

5.9 EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Así mismo se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, SARLAFT etc., La entidad tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 6– Plazo de ejecución y vigencia

El plazo de ejecución del presente contrato serán 30 días contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA 7 – Derechos del Contratista

7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.



7.2 Recibir la información necesaria para la buena ejecución del objeto contractual

CLAUSULA 8 – Obligaciones generales del Contratista

1. Se deberá adjuntar el manifiesto de importación
2. Se deberá aportar la garantía expedida por el fabricante.
3. Deberá entregar los equipos en la Sede Principal de la E.S.E Hospital Santa Mónica.
4. Entregar los equipos de cómputo objeto de este contrato con las especificaciones técnicas, descritas en el lugar y plazos establecidos.
5. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos.
6. Garantizar y/o programas que se entregan, se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
7. Estar presente durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambios de los mismos.
8. Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
9. hacer los cambios pertinentes de los bienes según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el contrato.
10. Entregar la licencia adquiridas.

CLAUSULA 9 – Obligaciones Generales de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA

- 9.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 9.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 9.3 Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para la ejecución del contrato.
- 9.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- 9.5 Atender las sugerencias y/o recomendaciones que el contratista realice en cumplimiento del objeto del presente contrato, para mejorar procesos y procedimientos que tienen relación de causalidad con el mismo.

CLAUSULA 10 - Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato. El contratista asume responsabilidad por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo calificado



para asumir las responsabilidades propias del objeto contractual. El contratista garantiza a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA que cuenta con la idoneidad, conocimientos y experiencia necesarios para afrontar en forma adecuada las actividades propias del objeto contractual; atenderá de manera irrestricta las sugerencias y/o recomendaciones que a bien le indique el supervisor del contrato, con el propósito de que se cumpla en forma eficiente el objeto contratado y responderá por los daños o pérdida de los bienes muebles que se coloquen a su disposición, de acuerdo a lo establecido en el manual de activos fijos de la entidad. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17, de la Ley 80 de 1993; cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 12 – Caducidad:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 13– Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

0.2% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de plazo, y 0.5% del valor del contrato por el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

CLAUSULA 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA, a título de indemnización, una suma equivalente a 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ESE HOSPITAL SANTA MONICA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 15 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

En atención a lo dispuesto en el artículo 37 "ESTIPULACION DE GARANTIAS" del estatuto interno de contratación, " en contratos de cuantía igual o inferior a 50 SMMLV, no le será exigible la garantía única de cumplimiento", en razón a esta disposición y a la cuantía del



contrato, no se exigirán garantías. No obstante, lo anterior, el contratista deberá aportar la garantía del fabricante de los suministros objeto del contrato según la normatividad colombiana vigente

CLAUSULA 16 – Independencia del Contratista: EL CONTRATISTA es totalmente autónomo para ejercer sus obligaciones contractuales de la manera que mejor le convenga

CLAUSULA 17 – Cesiones del contrato

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, ni hacer sustituciones de poder, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA.

Si el Contratista es objeto de liquidación, fusión, escisión o cambio de control, LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA de la misma y solicitar su consentimiento. La falta de notificación de la ocurrencia de cualquiera de estas situaciones por parte del contratista, será considerada como un incumplimiento contractual y se dará el tratamiento correspondiente a efectos de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA 18 - Indemnidad

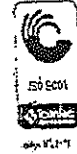
El Contratista se obliga a indemnizar a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la ESE HOSPITAL SANTA MONICA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



CLAUSULA 20 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la ESE HOSPITAL SANTA MONICA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento:

- (i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier procuraduría judicial, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.
- ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la procuraduría judicial, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL SANTA MONICA

Nombre: JOSE LEONCIO ALVAREZ

Cargo: Asesor Administrativo y financiero

Dirección: Calle 18 No. 19-20 Barrio santa Mónica

Teléfono: 3322507

Correo Electrónico:

Nombre del Contratista

Nombre: FEDERICO GUILLERMO GIRALDO R.

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: CARRERA 7 No. 18-21 oficina 310

Teléfono:

Correo Electrónico: info@infortec.co

CLAUSULA 22 - Supervisión



La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, estará a cargo de la persona que para tales efectos designe la Gerencia.

CLAUSULA 23 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 22.1 Los estudios previos.
- 22.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 22.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 22.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 22.5 Certificado de existencia y representación
- 22.6 RUT del contratista

CLAUSULA 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral si aplica.

CLAUSULA 25 – Registro y apropiaciones presupuestales

LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 160 de 2019.

CLAUSULA 26- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA 27 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Dosquebradas que funcionará como domicilio contractual.

Para constancia se firma en Dosquebradas el 29 ENF 2019

JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Gerente

FEDERICO GUILLERMO GIRALDO R.
Rep.legal Contratista

elaboro. Asesor Externo

Invitación N. 033 de 2021 - IBAL SA ESP OFICIAL



De <paula.benavides@ibal.gov.co>
Destinatario <gerencia@infortec.co>
Fecha 2021-02-23 15:51

Buenas tardes Señores INFORTEC

En atención a la Invitación N. 33 de 2021, referente "ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL."

Numeral 13.3 EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA)

1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia deberá aportar máximo un (1) contrato y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, con objetos similares al de este proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1.

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato y copia del acta final o de liquidación

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía. Nombre, dirección y teléfono del contratante y copia de la factura de venta


Ustedes Presenta en la propuesta el contrato de suministro N. 16 de 2019, suscrito con el Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda, cuyo objeto Compra venta de 7 computadores de escritorios y 6 licencias de Office 2019 H&B FPP/EDS, por valor de 32.463.200, Folios 24 al 30, pero no anexan copia del acta final o de liquidación del contrato.

Por lo anterior solicitamos a mas tardar el día 24 de febrero a las 2:00 PM , allegar al correo contratacion@ibal.gov.co con copia la correo paula.benavides@ibal.gov.co , copia del acta final o de liquidación del contrato, con el fin de subsanar lo requerido en el Numeral 13.3

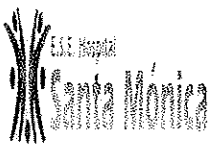
Atentamente

CARLOS DARIO MARULANDA OCAMPO

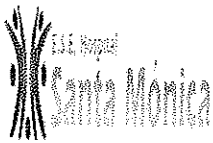
Profesional Especializado en G.T

	NOMBRE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO DE CONTRATO		CÓDIGO 14L928 – F15
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013


FECHA	Mayo 30 de 2019							
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SANTA MONICA							
CONTRATISTA	INFORTEC							
CÉDULA O NIT	10140817-7							
UNIDAD	Sistemas de información y Gestión Documental							
INTERVENTOR	Ing. Jonathan Arismendi R.							
CLASE DE CONTRATO	Suministro							
NUMERO DE CONTRATO	016-2019							
OBJETO DEL CONTRATO	Compra venta de los siguientes elementos: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>Computador de escritorio con las siguientes características Mínimas: Monitor de 19.5", Memoria RAM de 8Gb, Disco Duro de 1 TB, Procesador Intel Core i3 de Séptima Generación, Licencia de Windows 7 Profesional.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>OFFICE 2019 H&B FPP/ESD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.</p>		Cantidad	Detalle	7	Computador de escritorio con las siguientes características Mínimas: Monitor de 19.5", Memoria RAM de 8Gb, Disco Duro de 1 TB, Procesador Intel Core i3 de Séptima Generación, Licencia de Windows 7 Profesional.	6	OFFICE 2019 H&B FPP/ESD
Cantidad	Detalle							
7	Computador de escritorio con las siguientes características Mínimas: Monitor de 19.5", Memoria RAM de 8Gb, Disco Duro de 1 TB, Procesador Intel Core i3 de Séptima Generación, Licencia de Windows 7 Profesional.							
6	OFFICE 2019 H&B FPP/ESD							
VALOR DEL CONTRATO	(\$ 32.463.200) TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE IVA incluido							
ADICION No 1	No Aplica							
ADICION No 2	No Aplica							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$ 32.463.200) TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE IVA incluido							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	100201001 Compra de Equipo - 100202001 Mantenimiento- CDP 160							
REGISTRO PRESUPUESTAL No	277 de 2019							
FECHA DE INICIACIÓN	Enero 29 de 2019							

	NOMBRE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO DE CONTRATO		CÓDIGO 14L928 – F15
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

FECHA DE TERMINACIÓN	Febrero 28 de 2019						
PLAZO INICIAL	Treinta (30) días						
PRORROGA No 1	No Aplica						
PRORROGA No 2	No Aplica						
FECHA DE SUSPENSIÓN	No Aplica						
FECHA DE REANUDACIÓN	No Aplica						
FECHA TERMINACIÓN FINAL	Febrero 28 de 2019						
PLAZO MÁS PRORROGA	Febrero 28 de 2019						
FORMA DE PAGO	La ESE HOSPITAL SANTA MONICA pagará al Contratista el valor del contrato contra entrega de los equipos comprados y previa certificación por parte del supervisor de recibo a satisfacción y presentación de la respectiva factura.						
ACTIVIDADES REALIZADAS	<p>Suministrar los siguientes elementos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ELEMENTO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIPOS + LICENCIA WINDOWS PROFESSIONAL</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>LICENCIA FFP DE OFFICE 2019 H&B</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que cumpla con los siguientes requerimientos:</p> <p>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS EQUIPOS DE COMPUTO: Procesador: CORE i3 Memoria RAM: 8 Gb Disco Duro: 500 Gb Pantalla: 19.5"</p>	ELEMENTO	CANTIDAD	EQUIPOS + LICENCIA WINDOWS PROFESSIONAL	7	LICENCIA FFP DE OFFICE 2019 H&B	6
ELEMENTO	CANTIDAD						
EQUIPOS + LICENCIA WINDOWS PROFESSIONAL	7						
LICENCIA FFP DE OFFICE 2019 H&B	6						

	NOMBRE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO DE CONTRATO		CÓDIGO 14L928 – F15
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

	<p>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS LICENCIAMIENTO:</p> <p>Licencia de Windows 7 Professional Licencia Cal de Acceso a Windows Server Licencia de Office Small Bussiness</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar los equipos de cómputo que se requieren en las diferentes áreas los cuales deberán cumplir las siguientes características técnicas mínimas que se relacionan a continuación: a) Procesador CORE i3, b) Memoria RAM 8GB, c) Disco Duro 500 GB , d) Pantalla 19.5 ". ✓ Entregar las Licencias FFP de office 2019 ✓ Entregar los equipos de cómputo objeto de este contrato con las especificaciones técnicas, descritas en el lugar y plazos establecidos. ✓ Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos. ✓ Garantizar y/ o programas que se entregan, se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. ✓ Estar presente durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambios de los mismos. ✓ Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato. ✓ Hacer los cambios pertinentes de los bienes según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el contrato. ✓ Suministrar garantía del componente, expedida directamente por el fabricante. ✓ Entregar manifiesto de importación de los elementos suministrados.
--	---

	NOMBRE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO DE CONTRATO		CÓDIGO 14L928 – F15
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

CONCEPTO DEL INTERVENTOR	CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Sí, de acuerdo a lo establecido en el contrato.
	CALIDAD	Sí, Entrego los elementos de buena Calidad.
	ENTREGÓ OPORTUNAMENTE	Sí, dentro de los términos del contrato.
	CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	Sí cumplió, dentro de los términos establecidos

En la ciudad de Dosquebradas a los 30 días del mes de Mayo del año 2019, se reunieron Jonathan Arismendi Ramírez en calidad de Interventor del Contrato de Suministro 016 de 2019 como representante de la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas e INFORTEC en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el Acta de liquidación y recibo a entera satisfacción del Contrato de Suministro 016 de 2019, por parte de la Interventoría.

El Interventor hace recibo a entera satisfacción y según la siguiente información:


BALANCE DEL CONTRATO

FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	VALOR TOTAL	VALOR ACTA	SALDO
30/05/2019	\$32.463.200	\$ 0	\$32.463.200	\$ 0	\$ 0

VALOR A PAGAR: No Aplica

BALANCE DEL ANTICIPO

FECHA	VALOR ANTICIPO	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZACIÓN ACTA	SALDO POR AMORTIZAR
No Aplica				

	NOMBRE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO DE CONTRATO		CÓDIGO 14L928 – F15
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

RELACIÓN DE POLIZAS

DOCUMENTO	AMPARO	DESDE	HASTA
No Aplica			
PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEPARTAMENTAL, SEGÚN RECIBO DE CAJA No _____ DE FECHA _____			

Se anexa al Acta de liquidación los siguientes documentos:

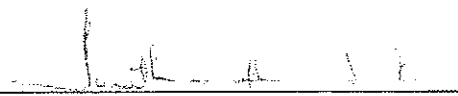
1. _____
2. _____

Yo, Jonathan Arismendi Ramírez, obrando como Interventor del contrato referenciado anteriormente, recibo a entera satisfacción (las obras o los servicios o los bienes), según el alcance definido en la correspondiente Acta de pago y que se anexa a ésta liquidación.

La Interventoría declara que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto, de acuerdo con el alcance logrado, según el contrato.

Por lo anterior, se recibe y se liquida el presente contrato a entera satisfacción por las partes sin perjuicio de la responsabilidad de las partes en caso de eventos que se presenten con posterioridad a la firma de la presente acta y que se deriven como consecuencia de la ejecución del contrato (obra, servicio, bien)

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 30 de Mayo de 2019.


 INTERVENTOR:

 CONTRATISTA:

